

**INFORMACIÓN SOBRE LOS BROTES DEL VIRUS DE  
LA GRIPE HUMANA A (H1N1)**

Comunicación del Brasil

La siguiente comunicación, recibida el 12 de mayo de 2009, se distribuye a petición de la delegación del Brasil.

1. El 7 de mayo de 2009 el Gobierno del Brasil confirmó cuatro casos del nuevo virus de gripe por A (H1N1) en el país: dos en el Estado de Sao Paulo, uno en Río de Janeiro y otro en Minas Gerais. Las personas afectadas contrajeron la infección en el extranjero y fueron ingresadas de inmediato en hospitales brasileños en aislamiento. Tras el brote de la gripe aviar hace algunos años, que no afectó al Brasil, el Gobierno elaboró su propio Plan de Preparación para una Pandemia de Influenza, que se puso en marcha en cuanto la OMS notificó el primer caso de gripe por A (H1N1).

2. En el Brasil, la producción y la elaboración de carne de cerdo y sus derivados se realiza en el marco de un sistema integrado que reduce los riesgos de contaminación y propagación del virus. No hay una relación epidemiológica entre la infección humana por el virus A (H1N1) y las explotaciones de ganado porcino. El Gobierno ha adoptado nuevas medidas destinadas a impedir cualquier contaminación de los criaderos y de las plantas de elaboración de productos cárnicos en el Brasil: aplicación efectiva de procedimientos de vigilancia en lo referente a las condiciones de bioseguridad en las explotaciones agropecuarias, la intensificación de las visitas de inspección a las plantas de elaboración, la aplicación efectiva de medidas de control clínico de los trabajadores agropecuarios que están en contacto con cerdos y la limitación del acceso a las instalaciones de elaboración. Gracias a esas medidas, el Gobierno del Brasil puede garantizar a todos los Miembros que el consumo de productos de cerdo certificados por el Sistema de Inspección de Productos de Origen Animal del Brasil es totalmente seguro.

3. El Brasil está profundamente preocupado por las recientes restricciones al comercio internacional impuestas por algunos países como consecuencia del brote de la epidemia por el virus gripal A (H1N1).

4. En cuanto se informó del primer caso de gripe por A (H1N1) surgieron malentendidos con respecto al nuevo virus, que fue asociado erróneamente con la gripe porcina. Aunque las organizaciones internacionales se apresuraron a recomendar a los gobiernos que no adoptaran medidas restrictivas, algunos países impusieron prohibiciones o restricciones a las importaciones de carne de cerdo y sus productos.

5. Desde entonces, la comunidad internacional ha confirmado que no hay indicios de transmisión del virus A (H1N1) por los alimentos y que, en consecuencia, no existe justificación alguna para la imposición de restricciones al comercio de los productos porcinos. Tampoco se ha

podido establecer que el brote de este nuevo tipo de virus humano sea una consecuencia de la gripe porcina. Además, el 7 de mayo de 2009 la FAO, la OMS y la OIE publicaron una declaración conjunta en la que afirmaban que no se tenía constancia de que los virus de la gripe se pudieran transmitir al ser humano por ingestión de carne de cerdo procesada u otros productos obtenidos del cerdo. El calor aplicado habitualmente durante la cocción inactiva inmediatamente cualquier virus que pudiera encontrarse en los productos que contengan carne cruda.

6. El Brasil considera necesario que los Miembros que han impuesto restricciones sanitarias relacionadas con la gripe por A (H1N1) deben notificarlas de inmediato al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias conforme a las obligaciones que les incumben en virtud del Acuerdo MSF. De conformidad con las disposiciones del párrafo 7 del artículo 5 del Acuerdo MSF, los Miembros que consideren que las pruebas científicas presentadas por las organizaciones internacionales pertinentes son insuficientes, deben presentar información científica suplementaria que justifique la imposición de restricciones comerciales y revisar sus medidas en consecuencia en un plazo razonable.

---